

CONSIDERACIONES GENERALES

1. *Introducción*

El presente libro de bolsillo aborda un tema de fundamental importancia para la comprensión no sólo de la evolución política, legislativa y electoral de México, sino, de hecho, para el cabal entendimiento de la historia mexicana desde 1810 hasta la actualidad. En este sentido, qué mejor objeto de estudio que la evolución del Congreso de la Unión en el siglo XIX, para apreciar el inicio de la trayectoria de la gran nación mexicana.

Así pues, a lo largo de las siguientes páginas se hará una referencia comparativa de la evolución del Congreso en México desde principios del siglo XIX hasta 1900 —privilegiando el tratamiento de los congresos constituyentes que fueron cruciales para el desarrollo del derecho constitucional mexicano—, con el fin de identificar el hilo conductor que refleja los avances, los retrocesos y la trascendencia fundamentales de dichas etapas en la vida del Congreso mexicano y que nos permiten, precisamente, valorar de manera más informada el significado de la institución parlamentaria mexicana.

En este sentido, cabe advertir que como este ejercicio comparativo tiene como objetivo contextualizar la evolución del Congreso en México a lo largo de sus etapas fundamentales, por lo tanto, no se pretende hacer un análisis profundo y en detalle de cada una de dichas etapas, lo que sería propiamente materia de un extenso tratado —que no de un libro de bolsillo— especializado sobre la historia y el análisis del Poder Legislativo en México.

Como podrá apreciar el lector de esta obra, el seguimiento de la institución parlamentaria mexicana desde sus orígenes —el siglo XIX marcado por el sello independentista, pasando por el siglo XX, caracterizado por la gesta revolucionaria, hasta la actualidad, el siglo XXI, marcado por una vacilante alternancia— constituye un espejo fiel e intemporal de la construcción de las principales instituciones constitucionales, políticas, electorales, sociales y económicas nacionales, las que, a su vez, han servido como cauce para la energía de generaciones de mexicanos que han convivido, se han desarrollado y han albergado esperanzas con base en las diversas actividades que el Poder Legislativo mexicano —a través de una ya larga lista de legislaturas— ha logrado idear, proponer, debatir, aprobar, y ver concretizadas con la posterior aplicación y observación del complejo y vasto andamiaje jurídico emanado del mismo.

CONSIDERACIONES GENERALES

3

Ahora bien, cabe reconocer que, en la mayor parte de las ocasiones, son más que evidentes las críticas condiciones sociales, políticas, económicas, jurídicas, geográficas, y militares —guerras internacionales y civiles e invasiones— que determinaron irremediablemente la agenda de trabajo de los congresos mexicanos desde principios del siglo XIX.

En otras épocas de relativa tranquilidad, el Poder Legislativo Federal pudo plasmar en el texto de la carta magna nacional —en medidas legislativas de gran aliento— las grandes líneas de los proyectos de nación que en su momento se consideraban de vanguardia y conducentes al bienestar del pueblo mexicano.

En otros momentos más, el hilo conductor del progreso y mejoramiento a que debe aspirar la labor de todo congreso general se vio truncado por interludios de estancamiento y en ocasiones de franca regresión respecto a conquistas sociales, políticas y electorales ya alcanzadas con gran sacrificio personal y colectivo.

Con base en todo lo afirmado anteriormente, es que albergamos la esperanza de que en este breve libro de bolsillo sobre el Congreso mexicano en el siglo XIX se logre no sólo documentar la evolución histórica de una institución política esencial en la vida de cualquier país, sino fortalecer en el lector la conciencia íntima e inquebrantable de que en el *centenario de la Independencia* y en el *bicentenario de la Revolución*, que en 2010 se conmemoraron, nuestra patria constituye

una nación de gran fortaleza espiritual que con una innegable originalidad creativa ha luchado —colectivamente y a través de sus mejores hombres y mujeres— por conservar una identidad nacional propia y digna de admiración en el concierto de las naciones y que esta lucha se refleja de manera apasionante en las actividades parlamentarias —legislativas, de confección de políticas públicas, representativas, y de conservación del sistema político— desarrolladas por el Poder Legislativo Federal mexicano a partir de la conformación del primer cuerpo de diputados mexicanos a principios del siglo XIX y hasta el actual complejo e incierto siglo XXI.

2. *Precisiones terminológicas y teóricas*

Debe destacarse que en múltiples textos, ensayos, libros y trabajos sobre la materia que nos ocupa, se ha hecho referencia indiscriminadamente a los términos Congreso general, Congreso de la Unión, así como Poder Legislativo, como una suerte de sinónimos. Aunque por cuestiones de extensión, está más allá del objetivo del presente trabajo realizar una profundización histórica y lingüística que aclare el anterior panorama con precisión, sí debemos dejar asentado que a lo largo de la presente obra utilizaremos el término “Congreso general”, que consideramos es el más apropiado, en tanto

CONSIDERACIONES GENERALES

5

que es el que se utiliza en el vigente artículo 50 de la Constitución política mexicana, que establece que “el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores”. Esto significa que la función de iniciar, discutir y aprobar normas jurídicas de aplicación general, impersonal y abstracta —conocidas como leyes en sentido material— yace formalmente tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores. Por otro lado, cabe señalar aquí que el Poder Ejecutivo Federal —a través del presidente de la República— también interviene en la elaboración de legislación federal en las etapas de la sanción, promulgación y publicación de leyes.

A. Origen del sistema bicameral mexicano

El modelo del sistema bicameral actualmente vigente en México se estableció por primera ocasión en los Estados Unidos de América, quienes a su vez se inspiraron en la institución inglesa del Parlamento que constaba de dos cámaras; la baja, que era la Cámara de los *comunes*, representaba a la burguesía, y la alta, que era la de los *lores*, representaba a la nobleza y a los grandes propietarios.

Ahora bien, la Constitución norteamericana en lugar de dividir al Poder Legislativo según un criterio

de clase social como el modelo inglés, consideró apropiado que la cámara baja que se denominó “Cámara de Representantes”, reflejara los intereses del pueblo como tal, mientras que la cámara alta, que se denominó “Senado”, se estableció como un ente representativo de las entidades federativas.

De la anterior manera, el Senado de los Estados Unidos de América nació como un *mecanismo equilibrador* mediante el cual las entidades de escasa población compensarían esta desventaja que en la Cámara de Representantes los situaba en inferioridad frente a los estados de mayor población.

Un análisis de la historia constitucional nos señala que la creación del bicammarismo en Inglaterra y en los Estados Unidos obedeció a necesidades estructurales del sistema político, económico y social de estas naciones. En otras palabras, la inspiración para la creación del sistema bicameral en dichos países no surgió de un vacío teórico sino de una realidad cotidiana. Por otro lado, en otros países se han ideado modalidades de los modelos inglés y norteamericano, que no siempre han respondido a las realidades sociales de esos países.

B. *Ventajas de los sistemas bicamarales*

Ahora bien, bajo otro orden de ideas, debe apuntarse que la doctrina constitucional ha señalado la

CONSIDERACIONES GENERALES

7

existencia de algunas ventajas teóricas que tienen los sistemas que establecen un Poder Legislativo Federal bicamaral, sobre los sistemas unicameristas.

a. Debilitamiento sistémico del Poder Legislativo

En primer término se ha señalado que la división del Poder Legislativo Federal en dos cámaras debilita a este poder que, de residir en una sola cámara, sería demasiado poderoso en relación al Poder Ejecutivo, lo cual resultaría en un sojuzgamiento políticamente inconveniente de este último con respecto al primero. De esta manera, la adopción del bicamarsimo logra equilibrar la fuerza de ambos poderes políticos.

b. Función mediadora de la segunda Cámara

En segundo término se ha considerado que de surgir una confrontación entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, la existencia de dos cámaras permite la resolución del conflicto mediante la intervención mediadora de la cámara no involucrada en dicho conflicto. Por otro lado, de existir un desacuerdo entre ambas cámaras por un lado, y el Ejecutivo por el otro, entonces se presume que la razón le asiste al Poder Legislativo.

c. Evita la precipitación legislativa

En tercer lugar se ha señalado que dada la gran importancia que tiene la función legislativa para el desarrollo integral de un país, es conveniente que la iniciación, discusión y aprobación de leyes se haga con la mayor prudencia posible y mediante serias meditaciones sobre la conveniencia de que dichas leyes se adopten en aras del bienestar social. Por lo tanto, para no caer en la precipitación legislativa es conveniente establecer un proceso legislativo que se desarrolle en dos cámaras, evitándose así juicios apasionados y apresurados. De esta manera, es más difícil que surjan leyes “creadas al vapor”.

3. *Actividades legislativas*

Antaño, cuando se pensaba en el Congreso, tanto los medios como la opinión pública tendían a visualizar a las asambleas legislativas como simples “depositarios” del Poder Legislativo, con lo cual se tendía a reducir el ámbito de las actividades del Congreso a las de una simple “maquinaria productora de leyes” ignorándose o, en el mejor de los casos, “olvidando” que los congresos contemporáneos —y el Congreso mexicano no es la excepción— han dejado atrás ya la época, que en nuestro país ciertamente se dio, en especial durante

CONSIDERACIONES GENERALES

9

las décadas de la etapa de la hegemonía unipartidista, en que el Congreso recibía iniciativas del Poder Ejecutivo y las procesaba casi automáticamente.

Ciertamente en esa época, no muy lejana, el Congreso general en México abdicó *de facto* del ejercicio de una gran cantidad de actividades y tareas formales e informales que son competencia indiscutible de todo parlamento maduro y democrático y, sobre todo, soberano, y que sin duda durante algunas gloriosas etapas del Congreso en el siglo XIX llevó a cabo con gran dignidad republicana. Es, en este sentido, que no podemos dejar de referir, así sea brevemente, una clasificación de las actividades parlamentarias —en sentido amplio— que le corresponde desempeñar al Congreso en México, en especial a partir de la alternancia política, y que incluyen en primer término: la formulación de políticas —antes responsabilidad casi exclusiva del Ejecutivo—, que se refiere a la elaboración de las llamadas “*public policies*”, que ha sido tradicionalmente señalada como una actividad parlamentaria esencial. En países tan disímboles como los Estados Unidos y Chile, los parlamentos en tiempos recientes de hecho han jugado este papel de manera muy efectiva; sin embargo, muchos parlamentos del mundo no han sido tan activos, llevando a muchos teóricos a concluir apresuradamente y equívocamente que la mayoría de los parlamentos no juegan un papel en el proceso de formulación de políticas.

A. La función deliberativa

Por otro lado, los parlamentos que no desempeñan un papel en la iniciación de políticas llevan a cabo lo que podemos calificar como una función deliberativa. Así, por ejemplo, la discusión de cuestiones y propuestas en una legislatura sirve al propósito didáctico de capacitar e informar tanto a las masas del público como a las élites políticas, como hemos podido observar recientemente en el caso de los debates legislativos federales en las materias hacendaria, presupuestal y electoral en México. De esta manera, las presiones de los representantes políticos pueden obligar a cambios en las propuestas gubernamentales, a desincentivar al gobierno de actuar, o bien, a hacer que actúe con mayor celeridad.

Lo que indica el anterior ejemplo es que las legislaturas que no poseen la fuerza política real o las facultades formales para iniciar o forzar cambios en tratándose de formulación de políticas, sí tienen, sin embargo, una capacidad más sutil para informalmente establecer los parámetros dentro de los cuales operan quienes detentan el poder de formular las políticas públicas.

B. El control parlamentario

En segundo lugar está la actividad del llamado control parlamentario —antes casi nulo en México ante

el monopolio de los puestos de elección popular por parte de un solo partido político del cual emanaba también el propio presidente de la República y ante la disciplina interna existente en el antiguo sistema político, cuya regla informal implicaba una supeditación a la voluntad del jefe del Ejecutivo y a la vez líder máximo del propio partido—, como un subproducto de la actividad de formulación de políticas visible en casi todo contexto legislativo en tanto supervisión o función controladora.

Actualmente, las legislaturas, los parlamentos tienen una variedad de métodos y sistemas a su disposición para llevar a cabo funciones de supervisión y control. En los sistemas parlamentarios, por ejemplo, se usa el llamado “*question period*”.

Por otro lado, tanto en los sistemas parlamentarios como en los presidenciales, las comisiones legislativas convocan a los administradores a que comparezcan para rendir cuentas sobre sus desempeños, conducen investigaciones de políticas y hacen recomendaciones ya sea a la legislatura o al gobierno.

C. *Las actividades de representación*

En tercer lugar tenemos a las actividades de representación, entre las cuales se encuentra la de intermediación o cabildeo —*lobbying*—, que bajo el antiguo

sistema político mexicano eran incluso innecesarias en tanto que las iniciativas importantes y complejas emanadas del Ejecutivo Federal no requerían de cabildeo ni ante los diputados o senadores del propio partido hegemónico, ni de grupos de interés ante estos últimos o ante el propio Ejecutivo.

Las diversas actividades ubicables bajo la categoría de la representación comparten la siguiente característica: implican la conexión entre el “foro legislativo” y los diversos segmentos o grupos que componen la ciudadanía de una nación. Estas actividades se refieren directamente a una de las notas distintivas de los parlamentos o congresos: el hecho de que estas instituciones están compuestas por representantes electos mediante el voto popular. Este hecho significa que parte de la labor de los representantes electos es actuar a nombre de aquellos que los han elegido. John Stuart Mill idealizó a los parlamentos como el “Congreso de las opiniones del pueblo”, un foro en donde no sólo la opinión general de la nación, sino de cada sección de ésta, puede presentarse de manera plena y provocar la discusión.

Por otro lado, las actividades de intermediación constituyen una función universal de los legisladores porque éstos disfrutaban de un acceso a los departamentos de gobierno centrales y a los miembros del gobierno que es incuestionablemente más fluido que el del resto de los ciudadanos. De esta manera, no debe sor-

prendernos que los ciudadanos seleccionen procesar sus quejas a través de los legisladores porque perciben a los legisladores como obligados respecto a ellos a través de la conexión electoral.

*D. Las actividades de mantenimiento
del sistema político*

En cuarto lugar, está la última de las actividades parlamentarias fundamentales para toda asamblea legislativa madura —las de “mantenimiento” del sistema político— respecto a las cuales sí es factible establecer que el Congreso mexicano las desempeñó y las desempeñará permanentemente, y que son aquellas actividades legislativas que contribuyen a la estabilidad y supervivencia del sistema político a través del reclutamiento y socialización de las élites de las distintas fuerzas y corrientes políticas.

Ahora bien, el papel de una legislatura en el reclutamiento y socialización de las élites políticas tiene implicaciones directas para otra actividad relacionada con la conservación del sistema político que es el manejo o la solución de conflictos. La razón de ser de esta función se asienta en la premisa de que los conflictos son inevitables y aun deseables —como válvulas de escape institucionales— en los sistemas políticos y que, por lo tanto, es necesaria una estructura institu-

cional —el Congreso— dentro de la cual tales conflictos puedan ser resueltos o ajustados de tal manera que permitan al propio sistema político enfrentar sus responsabilidades con un mínimo de crisis y un máximo de apoyo popular legítimo.

En tanto los legisladores adquieren valores políticos compartidos y los miembros de la legislatura son representativos de la mayoría de los grupos e intereses en la nación, una legislatura se convierte en un vehículo viable para el manejo conflictual.

De hecho, pues, las legislaturas legitimadas por el peso del voto popular “domesticar” los conflictos más fácilmente que aquellas legislaturas sumisas o reactivas a las disposiciones del Poder Ejecutivo, por ejemplo.

4. Reflexiones y elementos esenciales para el diseño de una reconceptualización de la división de poderes en México

Una de las claves para el funcionamiento eficaz del Congreso mexicano es el concepto de la “colaboración” entre los poderes constitucionalmente establecidos. La colaboración implica la búsqueda de la armonía, que es un objetivo —inicialmente individual— en el que todos buscamos alcanzar un balance de actividades, aspiraciones y satisfacciones que permitan

el desarrollo de una vida plena y feliz. De la misma manera, si extrapolamos este concepto a los grupos colectivos, a las sociedades, a los países e incluso al concierto internacional de naciones, la búsqueda de armonía implica una “colaboración” de poderes políticos y económicos. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la colaboración buscada es la que debe darse entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en México, que son los dos poderes netamente políticos de la clásica división tripartita.

Quizá habría que resaltar que uno de los problemas de la conceptualización y de aplicación de la teoría de la división o separación de poderes proviene precisamente de una denominación no exenta de confusiones semánticas y técnicas, puesto que, en realidad, de lo que se está hablando cuando nos referimos a la división de poderes en la actualidad es, más bien, a un sistema de colaboración de poderes en el que la “colaboración” es el valor máximo que buscamos alcanzar para poder vivir armónicamente en sociedad.

Ahora bien, hechas las anteriores aclaraciones terminológicas y lingüísticas, nos toca destacar que la pregunta clave que debemos hacernos a continuación es cómo conseguir la ansiada colaboración entre los poderes políticos de un sistema constitucional como el mexicano. La respuesta yace fundamental —aunque no exclusivamente— en el diseño institu-

cional y constitucional que se escoja y que se consagra en la Constitución política y en las costumbres políticas de un país determinado. Dicho diseño institucional debe buscar configurar un sistema de auténtica colaboración de poderes en cuya dinámica se premia precisamente la colaboración y se castiga la división y el enfrentamiento.

En el anterior sentido, habría que destacar que desafortunadamente, en la actualidad, algunos de los componentes de la estructura del sistema constitucional, político y electoral mexicano tienden a premiar la división y el enfrentamiento desde un punto de vista de ganancia electoral neta, castigando la colaboración entre poderes, en especial en los ciclos electorales en que el titular del Poder Ejecutivo carece de las prendas, el oficio y las habilidades necesarias para comprender las complejidades y obstáculos que enfrenta en el ejercicio de sus facultades, para poder, posteriormente, actuar eficaz y adecuadamente para promover la colaboración entre los poderes.

Es por lo anterior que, probablemente, en México no es posible llevar a cabo transformaciones de gran envergadura a través de reformas legislativas, económicas, financieras, judiciales, federalistas, e incluso enmiendas que modifiquen el funcionamiento interno del propio Congreso, sin antes atender el tema clave del sistema de gobierno mexicano: el cambio de

un sistema presidencial rígido para pasar, quizá, a un sistema semipresidencial con *gobierno de gabinete* bajo una modalidad que aún está por diseñarse y que en un escenario ideal tendría que pasar —para su negociación, afinación y aprobación— a la institución que en este momento de la vida nacional es la más representativa del mosaico ideológico y de pluralidad de intereses que caracterizan al México del siglo XXI: el Congreso de la Unión que ejerce el poder para “legislar”, lo que no parece muy probable en las próximas legislaturas.

*5. Tendencias antidemocráticas contemporáneas
que magnifican la importancia del papel
del Congreso mexicano en la actualidad*

No podemos cerrar esta sección introductoria de este libro sin referirnos brevemente a una serie de acontecimientos políticos globales que señalan el fin de la era del llamado “siglo democrático” y el renacimiento del autoritarismo global.

A mediados del siglo XX, los Estados Unidos de América concentraban tal cantidad de riqueza y poder militar que el siglo XX parecía estar destinado a ser el “siglo de Norteamérica”, no obstante los retos a su supremacía, primero, por parte de los nazis en Alemania y posteriormente por la Unión Soviética. Así pues,

en vísperas de la entrada del nuevo milenio, su lugar como el país más poderoso e influyente del mundo parecía casi “permanente”, y el siglo XX fue marcado por la influencia “contagiosa” del nuevo “imperio democrático” y de su sistema político: la democracia liberal bajo la modalidad norteamericana.

Paulatinamente, regímenes democráticos de diverso cuño florecieron a través del mundo de tal forma que parecía que su hegemonía se basaba en una especie de “predestinación” peligrosamente emparentada con el intervencionista “destino manifiesto” de Monroe. En este sentido, si ciudadanos de otras latitudes del mundo parecían ser leales promotores de sus nuevos sistemas políticos, quizá se debía a que habían desarrollado un compromiso profundo tanto por la democracia como por una genuina autodeterminación colectiva de los países. Sin embargo, posteriormente, diversos acontecimientos ocurridos en la segunda mitad del siglo XX también podrían ser interpretados de otra forma, pues quienes a través del mundo se sentían atraídos por la democracia liberal “a la norteamericana”, lo estaban no únicamente debido a sus valores éticos, sino porque parecía ofrecer —como consecuencia de la adopción de estos sistemas políticos y electorales— un modelo de éxito probado a nivel económico y geopolítico: el llamado pomposamente “estilo americano de vida”.

CONSIDERACIONES GENERALES

19

Ahora bien, por otro lado, los ideales propuestos por la democracia liberal norteamericana también “convencieron” a ciudadanos de regímenes previamente totalitarios para “transitar” a sistemas democráticos, y es claro que el crecimiento económico de Europa occidental en la década de los cincuenta, sesenta y setenta del siglo pasado y la victoria de los aliados de Estados Unidos en la era de la guerra fría y la estrepitosa caída inicial de los adversarios autoritarios más sobresalientes de la democracia también explican el atractivo del modelo democrático liberal.

Sin embargo, inesperadamente, la llegada del siglo XX nos presentó un reto enorme con la llamada “crisis mexicana” de los ochenta y la nacionalización de la banca y la de los noventa con el FOBAPROA, o la de 2008 en Estados Unidos, que requirió del rescate del sistema financiero con dinero público. Las anteriores crisis, entre otras, llevaron a un *freno casi instantáneo* en el progreso ininterrumpido y en el crecimiento económico, lo cual llevó al surgimiento y fortalecimiento de movimientos populistas —tanto de izquierda como de derecha— que con argumentos sólidos señalaban los errores en el diseño de la democracia liberal.

Para apuntalar las anteriores consideraciones, basta echar un vistazo a los recientes procesos electorales alrededor del mundo para ver que estas afirmaciones no se quedan en el terreno de la abstracción, sino que

reflejan un surgimiento aparentemente consolidado de sentimientos anti *statu quo* que son fácil presa de partidos políticos extremistas y sus candidatos. Como resultado de lo anterior, los “populistas” —nuevamente, de derecha o de izquierda por igual—, que atacan sin consideración algunos de los principios y normas básicas de un sistema democrático, han logrado avances importantes en todo el mundo.

En los últimos años, pero claramente desde el ascenso de Donald Trump a la presidencia de los Estados Unidos de América, aunque ya previamente, como hemos adelantado antes, en otros países con ciertas indicaciones de corrientes antidemocráticas se aprecia un alarmante cambio de paradigma inimaginable hasta hace unos lustros, en que la línea progresiva de avance y apertura del llamado “modelo democrático incluyente” parecía no tener vuelta atrás.

En este sentido, cabe señalar que tan sólo en los últimos cinco años a partir de la elección de Donald Trump, de Jair Bolsonaro en Brasil, así como de Rodrigo Duterte en Filipinas, Victor Orban en Hungría y de Sebastian Piñera en Chile —cuya imprudencia política y falta de contacto con su realidad doméstica en pocos y dramáticos días ha desatado una crisis gravísima de gobernabilidad que amenaza con “regresar” a Chile a la era pinochetista de los años setenta del siglo pasado— se está observando una alarmante

CONSIDERACIONES GENERALES

21

regresión en la anteriormente citada línea de progresiva consolidación en materia de igualdad jurídica, política y social entre todos los seres humanos.

La citada tendencia regresiva que algunos identifican como un “populismo de derecha” tiene explicaciones en múltiples factores no sólo ideológicos sino también raciales, y sobre todo, desde nuestro punto de vista, de protección de la hegemonía del poder financiero, económico y militar en el mundo. A mayor abundamiento, es factible identificar, especialmente en los Estados Unidos de América, una tendencia por ahora todavía fundamentalmente *de facto*, pero que a futuro podría convertirse en una tendencia formalizada jurídicamente de regresión en muchísimas conquistas en materia de derechos humanos e igualdad entre las personas sin distingo de su origen, raza, orientación sexual, calidad migratoria o educación formal.

En este sentido, debemos señalar que urge hacer un análisis profundo de las energías y fuerzas motrices que en la actualidad se están moviendo y que responden a un intento por parte de élites políticas de regresar a un Estado de privilegios para grupos específicos que durante décadas fueron política y jurídicamente dominantes, especialmente en Estados Unidos, pero también en Europa y América Latina, sobre minorías raciales y grupos vulnerables de la más distinta índole.

Por otro lado, las políticas xenófobas, racistas y conservadoras de Trump, desafortunadamente son compartidas por grupos conservadores en los Estados Unidos de América, que buscan evitar una pérdida de poder y hegemonía domésticas e internacionales ante el crecimiento de la otrora mediana minoría hispánica en los Estados Unidos, así como la llegada de supuestos “invasores” de países del llamado “tercer mundo”.

El crecimiento de la población de origen hispánico y los pronósticos a futuro indicarían una tendencia que colocaría a la población blanca anglosajona protestante, en un futuro no muy distante, como la “nueva minoría”, en contraposición con un mosaico muy variado de razas, religiones e influencias antiguamente minoritarias. Es, precisamente, esta tendencia poblacional demográfica al interior de los Estados Unidos, por ejemplo, lo que constituye el verdadero resorte de las fobias raciales antiinmigrantes y de regresión en materia de derechos humanos de la actual élite gobernante en Estados Unidos.

Ante este panorama, una vez precisado el anterior contexto, es que resulta meridianamente claro que el Congreso mexicano tiene, actualmente, la responsabilidad “magnificada” de sostener la vigencia de una gran cantidad de derechos humanos vinculados al concepto de democracia incluyente. Nos referimos

especialmente a los derechos humanos de migrantes de enormes poblaciones desplazadas por la falta de oportunidades estructurales en sus propios países, en muchos casos ocasionadas por políticas imperialistas manipuladoras que obedecen a políticas de conservación, hegemonía regional y que desestabilizaron e incluso intervinieron en procesos electorales locales de los más diversos países, así como en sus economías —si bien no es ésta la única explicación del fenómeno de las caravanas de migrantes—.

Pues bien, al Congreso mexicano, a través de sus próximas legislaturas, corresponderá la primera línea de defensa del progreso hasta ahora alcanzado en materia de democracia representativa y participativa para continuar aspirando a consolidar una democracia que sea verdaderamente incluyente y definitiva y que no margine a ningún grupo minoritario vulnerable ante la amenaza que se cierne sobre el mundo de regresar al pasado de una hegemonía del Poder Ejecutivo sobre un Legislativo sumiso.

6. Organización del material y metodología de trabajo

La decisión sobre cómo organizar y enfrentar la investigación bibliohemerográfica y la posterior redacción compactadas del cuerpo del material sobre la

evolución histórica del Congreso mexicano es, en sí misma, una tarea nada fácil. Debido a las necesidades y limitaciones impuestas a la extensión del breve formato de un libro de bolsillo, fue necesario determinar cuáles serían los cinco rubros temáticos fundamentales bajo los cuales se puede agrupar de manera sistemática, ordenada y didáctica el citado material histórico, jurídico, parlamentario y estadístico esencial que contiene este libro. Reconociendo la imposibilidad de abarcar de manera totalizadora nuestra materia, optamos por reducir a 5 los grandes rubros en que dividiríamos las 7 grandes etapas de la evolución del Congreso en México durante el siglo XIX que se destacan por su incuestionable importancia y vinculación a momentos fundacionales o de alternancia en la vida de México.

Los 5 grandes rubros citados son, a saber:

- 1) El contexto histórico nacional e internacional bajo el cual se integró y funcionó el Congreso general mexicano en cada una de las respectivas etapas de trascendencia nacional, en tanto que, en la mayor parte de las ocasiones, las condiciones sociales, políticas, económicas, jurídicas, geográficas y militares —guerras e invasiones— existentes en México y en el mundo determinaron irremediablemente la agenda de trabajo de los respectivos congresos.

- 2) La organización, funcionamiento, facultades y regulación interna del Congreso, un rubro bajo el cual —de manera sintética— se hace referencia a aspectos fundamentales de toda institución parlamentaria como son: el bicamarismo y el unicamarismo, la institución de la suplencia, algunos requisitos para quienes aspiren a los cargos de representación política, el sistema de la calificación electoral existente —que aunque ahora ya casi ha quedado en el olvido, durante buena parte de la historia contemporánea del Congreso fue el de la llamada autocalificación de las propias cámaras—, el quórum, los periodos de sesiones, las facultades de las cámaras que integran el Congreso y, por último, referencias a la normatividad interna —reglamentos y leyes orgánicas del Congreso— existente en las diversas etapas de la evolución histórica del Congreso mexicano.
- 3) Los principales debates y la legislación más importante generada en cada una de las 7 citadas etapas en la vida del Congreso.
- 4) Los protagonistas fundamentales —los diputados o senadores más destacados— de cada etapa del Congreso, bajo los criterios de la presencia y la fuerza de la oratoria parlamentaria, así como de las iniciativas legislativas propuestas, sin que se

pretenda hacer un listado exhaustivo de todos los integrantes de las respectivas legislaturas, lo cual rebasaría con mucho los límites impuestos al presente trabajo.

- 5) Un rubro sobre estadísticas esenciales bajo el cual se agruparán fundamentalmente los resultados electorales.

La división de las etapas históricas del Congreso general en 5 rubros temáticos uniformes permitirá al lector apreciar comparativamente los aspectos relevantes y las sutilezas del Congreso mexicano desde 1812 hasta 1900.